



Resolución de 15 de febrero de 2017, del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 5 becas de apoyo en tareas de gestión y servicio para el mantenimiento y desarrollo de proyectos de TI en el SICUZ.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en tareas de gestión y servicio para el mantenimiento de servicios de TI y desarrollo de proyectos de TI.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 10 de febrero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar cinco becas de apoyo en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio de Informática.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de cinco becas de apoyo en tareas de gestión y servicio para el mantenimiento de servicios de TI y desarrollo de proyectos de TI en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 193 216.04 "Repa. y conserv. –Licencias y software base", del veinte presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8,14,y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

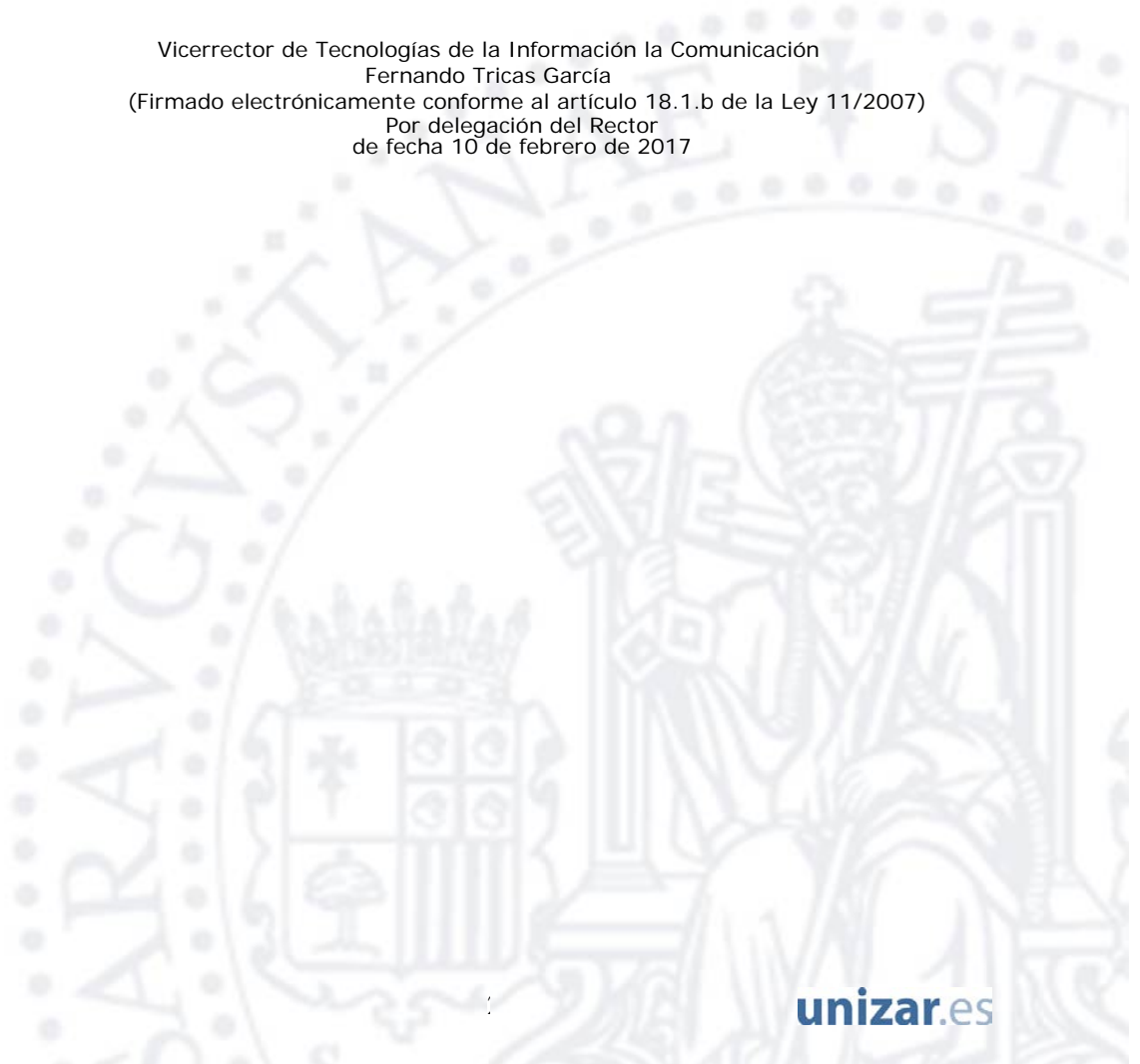
Zaragoza, a fecha de firma.

Vicerrector de Tecnologías de la Información la Comunicación
Fernando Tricas García
(Firmado electrónicamente conforme al artículo 18.1.b de la Ley 11/2007)
Por delegación del Rector
de fecha 10 de febrero de 2017



2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49>



unizar.es

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 5 BECAS DE APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE TI EN EL SICUZ.

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado, primer o segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...],, máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de abril de 2017, hasta el 31 de marzo de 2018. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

Una de las becas podría tener destino en Teruel. En la solicitud se debe marcar preferencia de provincia. En caso de no ser cubierta la de Teruel, se acumularía en Zaragoza.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas.

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **420 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,67€ en 2017] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Descripción de las actividades a realizar por el becario:

- Colaborar en el desarrollo, evolución y mantenimiento de módulos en Python, Perl, PHP y Java u otro lenguaje utilizando frameworks de desarrollo sobre bases de datos MySQL, Oracle o similares.
- Colaboración en el análisis, instalación y configuración de aplicaciones de terceros.
- Colaboración en la resolución de incidencias.
- Colaboración en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figuran la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- El becario asistirá a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos del candidato seleccionado.

A tal efecto, le será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones del grupo de coordinación correspondiente, dependiendo del Área de Usuarios, Sistemas o Aplicaciones

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49>

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



Base 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria (solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante, estando en condiciones de realizar la matrícula, todavía no la hubiera podido realizar.)
- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizado, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015, efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de Zaragoza del **16 de febrero al 2 de marzo de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico (sede.unizar.es) o por cualquier de los procedimientos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Estudiante con competencias en TI. Conocimientos de sistema operativo Linux, instalación y manejo de herramientas de software libre. Programación en Python, Perl, PHP y JAVA con frameworks. Capacidad de comprensión, síntesis y comunicación de contextos tecnológicos de software libre. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario.
 - 8 puntos: Expediente académico.
 - 2 puntos: Situación económica:

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.


Base 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, o persona en quien delegue, y formada por:

- Al menos dos técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- El Director del Área de Usuarios, Sistemas o Aplicaciones del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados con el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



Base 14 Propuesta de resolución

El 13 de marzo de 2017, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el lugar indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en los lugares indicados.

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- *Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ)*

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.



CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15/02/2017 10:28	



Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo

Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 de febrero al 2 de marzo de 2017
Publicación propuesta de resolución	13 de marzo de 2017
Plazo de alegaciones	Del 14 al 27 de marzo de 2017
Publicación resolución definitiva	29 de marzo de 2017
Incorporación	1 de abril de 2017.

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 8 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicaciónn	15/02/2017 10:28	



Base 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49>



unizar.es

CSV: 2c0ab20191037c80ecb9bc37b2d16a49		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 9 / 9	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
18023277V	FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicaciónn	15/02/2017 10:28	